



COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, ACTA 13, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY N°267 DE 2021 CÁMARA – 016 DE 2020 SENADO ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 310 DE 2020 SENADO, “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA Y RINDE HOMENAJE AL MUNICIPIO DE GUAYATÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE SU FUNDACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Congreso de Colombia
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene como objeto que la Nación se asocie a los doscientos (200) años de la fundación del municipio de Guayatá, que tuvo lugar el 06 de abril de 1821 y se rinda homenaje público a través de distintos reconocimientos de carácter histórico, material, turístico-cultural y ambiental, como contribución al mismo y a sus habitantes y su valioso legado para el fortalecimiento económico y democrático del estado colombiano.

ARTÍCULO 2º.- Reconocimiento histórico. La nación exalta y enaltece con motivo de estas efemérides, la noble misión que cumplieron las siguientes grupos o personas:

- a) Precusores de su fundación: Andrés José de Medina Ramírez
- b) Monseñor: José Miguel de Acevedo y Plata.
- c) Primer alcalde: José Joaquín Camacho Ramírez.
- d) Juez de Fábrica: Andrés José Medina Ramírez.
- e) Cofundadores: Narciso y Luis Medina, Juan Nepomuceno Camacho, Andrés y José Manuel Barreto, José Agustín Martínez, Pedro Camacho, Francisco Javier Ruiz y Nicolás Llanos.
- f) Agrupaciones cívico – sociales
- g) Sus habitantes que han contribuido al desarrollo de valores históricos, culturales y ecológicos del municipio.

ARTÍCULO 3º.- Orden de la Democracia. Confiérase la condecoración Orden del Congreso de Colombia en el grado de Gran Cruz de Comendador, por parte del Senado de la República a las siguientes instituciones.

- a) Concejo municipal. Como reconocimiento a la institucionalidad participativa y política, en cabeza del alcalde en ejercicio
- b) Administración Municipal de Guayatá. Como reconocimiento a la sostenibilidad democrática, en cabeza del presidente del concejo en ejercicio.



ARTICULO 4°.- Reconocimientos por su obra y labor. El Congreso de la República exalta y enaltece con motivo de esta celebración, la noble misión que cumplieron los siguientes grupos e instituciones:

- a) Parroquia de Nuestra Señora del Buen Consejo.
- b) Institución Educativa Técnica Las Mercedes
- c) Casa de la Cultura José Manuel Salamanca.
- d) Biblioteca Pública Jorge Barreto Moreno.
- e) Emisora Comunitaria Sochaquira Guayatá Stereo 99.1 FM.
- f) Juntas de Acción Comunal
- g) Banda Juvenil de Viento.
- h) Agrupación Los Cuspis
- i) Agrupación Hermanos Martínez
- j) Club Deportivo Amigos por Guayatá
- k) Grupo de Danzas Raíces Guayatunas

ARTÍCULO 5°.- Proyección cultural y crecimiento económico. Se autoriza al Ministerio de Comercio Industria y Turismo para que adelante las siguientes investigaciones, con el fin de construir un oportuno desarrollo y crecimiento a futuro:

1. Realizar el estudio prospectivo del Municipio de Guayatá, Boyacá al año 2030, especialmente en materia de turismo y comercialización agrícola
2. Perfil emprendedor, solidario del recurso humano Boyacense, a partir de las potencialidades del municipio de Guayata.

ARTÍCULO 6°.- Reconocimiento en obras. Autorícese al Gobierno Nacional para incorporar dentro del presupuesto general de la nación y/o impulsar a través del sistema de cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan adelantar obras y actividades de interés público, social y ambiental con motivo de la celebración de los (22) doscientos años de fundación del municipio de Guayatá departamento de Boyacá.

ARTÍCULO 7°.- Facultades. Se autoriza al Gobierno nacional para efectuar los traslados, crédito y contra créditos, convenios interadministrativos entre la Nación y el Departamento de Boyacá y/o el Municipio de Guayatá, conforme al Maco Fiscal de mediano Plazo (MFMP).

Artículo 8°.- Vigencia. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación

En sesión del día 16 de noviembre de 2021, fue aprobado en primer debate **EL PROYECTO DE LEY No. 267 DE 2021 CÁMARA – 016 DE 2020 SENADO ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 310 DE 2020 SENADO, “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA Y RINDE HOMENAJE AL MUNICIPIO DE GUAYATÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE SU FUNDACIÓN Y SE DICTAN**



OTRAS DISPOSICIONES”, el cual fue anunciado en la sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 10 de noviembre de 2021, Acta 12, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.



ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Presidente



GERMAN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
Vicepresidente



OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria